



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 504-2021-UNF/CO

Sullana, 23 de diciembre de 2021.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 481-2021-UNF/CO de fecha 13 de diciembre de 2021; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 21 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 210, numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, de fecha 27 de noviembre de 2021, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM y Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 481-2021-UNF/CO de fecha 13 de diciembre de 2021, se aprobó la realización del Concurso Público N° 001-2021-UNF "Concurso Público Nacional Virtual para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera - Sullana". Asimismo, se aprueban las Bases y Reglamento del citado concurso.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 21 de diciembre de 2021, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente, atendiendo a los principios que rigen a las universidades como es la "calidad académica" establecida en el numeral 5.2 del artículo 5 en concordancia con el artículo 83 de la ley universitaria Ley N° 30220, precepto que en sus numerales 83.1 y 83.2 contiene dos supuestos normativos que corresponden ser materia de aclaración para una adecuada y mayor postulación en el concurso de nombramiento docente de la Universidad Nacional de Frontera.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el numeral 2.2. de las Bases del Concurso Público N° 001-2021-UNF "Concurso Público Nacional Virtual para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera - Sullana", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 481-2021-UNF/CO de fecha 13 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

2.2 REGISTRO N° 02: DATOS GENERALES Y GRADOS ACADÉMICOS

En el archivo virtual, para este registro, se consignarán los datos generales, grados académicos, otros títulos y/o estudios, capacitaciones, entre otra información. Los grados académicos o títulos profesionales necesariamente deben ser expedidos o revalidados por universidades peruanas o reconocidos por la SUNEDU o por el organismo correspondiente. La presentación de los documentos deberá respetar el orden siguiente:

- a. Datos generales del concursante. Corresponde al Formato N° 2: Datos Personales y Grados Académicos.
- b. Grados Académicos y Título Profesional.
- c. Participación y actualización académica.
- d. Investigaciones.
- e. De material de enseñanza.
- f. Idiomas extranjeros o nativo.
- g. Actividades de Responsabilidad Social.
- h. Experiencia académica y profesional. Experiencia profesional de conformidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

al Artículo 83° y 84° de la Ley Universitaria.

- i. Participación en administración universitaria.
- j. Reconocimiento

En cuanto al primer párrafo del literales "b" y primer párrafo del "c" del Artículo 4 del Reglamento del Concurso, el concursante tiene que considerar que a la plaza de **docente principal debe acreditar haber ejercido la docencia universitaria como docente nombrado asociado durante cinco (5) años académicos** y el **postulante a la plaza de docente asociado, tres (3) años académicos como docente nombrado auxiliar.**

Asimismo, en cuanto a la **experiencia académica** serán considerados los **semestres académicos trabajados ejercidos en la docencia universitaria.** No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.

La **experiencia profesional** se considera a partir de la **expedición del diploma del título profesional,** la cual será acreditada con resoluciones o constancias de trabajo.

Por excepción, en concordancia con el artículo 83 de la Ley Universitaria, y el segundo párrafo del literal b y segundo párrafo del literal "c" del reglamento del concurso pueden acceder a las plazas de docente principal y docente asociado los profesionales de reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de 15 (quince) años de ejercicio profesional para principal y de diez (10) años de ejercicio profesional para asociado.

Para acreditar **reconocida labor científica,** en el supuesto de la excepción, el concursante a la plaza de docente principal **debe presentar la calificación de investigador RENACYT: Carlos Monge,** y el concursante a la plaza de docente asociado, la calificación de investigador RENACYT: **María Rostworowski.** Para calificar la **trayectoria académica,** en el supuesto de la excepción, como criterio mínimo el concursante a la plaza de docente principal debe acreditar haber ejercido la docencia universitaria durante cinco (5) años académicos y el postulante a la plaza de docente asociado, tres (3) años académicos.

Cumplidos estos requisitos en reconocida labor científica y trayectoria académica, los postulantes a las plazas de principales y asociados podrán ser evaluados conforme al procedimiento de evaluación y calificación establecido en estas Bases.

Para calificar la **participación en administración universitaria,** el concursante **deberá consignar la información solicitada sobre la institución y tiempo de trabajo en los cargos desempeñados.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 481-2021-UNF/CO de fecha 13 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edoardo Nataveda Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazhuán Rivera
SECRETARIO GENERAL

